

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bíblica Bautista Casa de Gracia y Paz de San Carlos, Sonora para constituirse en asociación religiosa; derivada de Compañerismo Bíblico Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE COMPAÑERISMO BIBLICO BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA CASA DE GRACIA Y PAZ DE SAN CARLOS, SONORA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA CASA DE GRACIA Y PAZ DE SAN CARLOS, SONORA para constituirse en asociación religiosa; derivada de COMPAÑERISMO BIBLICO BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida M, Lote 987, Sector Ranchitos Campestres, Bahía de San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, Código Postal 85506.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida M, Lote 987, Sector Ranchitos Campestres, Bahía de San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, Código Postal 85506, mismo que se encuentra en uso temporal de la citada agrupación religiosa, bajo la instrumentación de un contrato de comodato vigente.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción publica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo."

IV.- Representantes: Felipe Jesús Moreno Agundez y/o Alma Nereyda Trujillo Cruz y/o Mayra Luz Rascón Flores y/o Graciela Espinoza y/o Irma López Palomares.

V.- Relación de asociados: Felipe Jesús Moreno Agundez, Alma Nereyda Trujillo Cruz, Mayra Luz Rascón Flores, Graciela Espinoza e Irma López Palomares.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Felipe Jesús Moreno Agundez, Presidente; Alma Nereyda Trujillo Cruz, Secretaria; Mayra Luz Rascón Flores, Tesorera; Graciela Espinoza, Vocal; e Irma López Palomares, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: David Benedey Hidalgo.

IX.- Credo Religioso: Cristiana Evangélica Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Apostólica Fe y Servicio, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SALVADOR HERNANDEZ MENDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD APOSTOLICA FE Y SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD APOSTOLICA FE Y SERVICIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Guerrero Negro manzana 22, lote 31, colonia Cangrejos 1era. Etapa, municipio Cabo San Lucas, Estado de Baja California Sur, código postal 23473.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Guerrero Negro manzana 22, lote 31, colonia Cangrejos 1era. Etapa, municipio Cabo San Lucas, Estado de Baja California Sur, código postal 23473, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Salvador Hernández Méndez.

VI.- Relación de asociados: Salvador Hernández Méndez, Jesús Daniel Aguayo Castro y Yadhira Fuentes Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Salvador Hernández Méndez, Presidente; Jesús Daniel Aguayo Castro, Tesorero; y Yadhira Fuentes Sánchez, Secretaria.

IX.- Ministro de culto: Salvador Hernández Méndez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangelico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Isidro Labrador en Cd. Victoria, Tam., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Ciudad Victoria, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE CIUDAD VICTORIA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN ISIDRO LABRADOR EN CD. VICTORIA, TAM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN ISIDRO LABRADOR EN CD. VICTORIA, TAM., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE CIUDAD VICTORIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calzada General Luis Caballero y avenida Úrsulo Galván sin número, Colonia Tamatán, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calzada General Luis Caballero y avenida Úrsulo Galván sin número, Colonia Tamatán, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87070, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos".

IV.- Representante: Ignacio Garza García.

V.- Relación de asociados: Antonio González Sánchez, Ignacio Garza García y Nabor Lugo Villeda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Antonio González Sánchez, Obispo de Diócesis de Ciudad Victoria, A. R.; Ignacio Garza García, Párroco; y Nabor Lugo Villeda, Vicario Parroquial.

VIII.- Ministros de Culto: Antonio González Sánchez, Ignacio Garza García y Nabor Lugo Villeda.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**